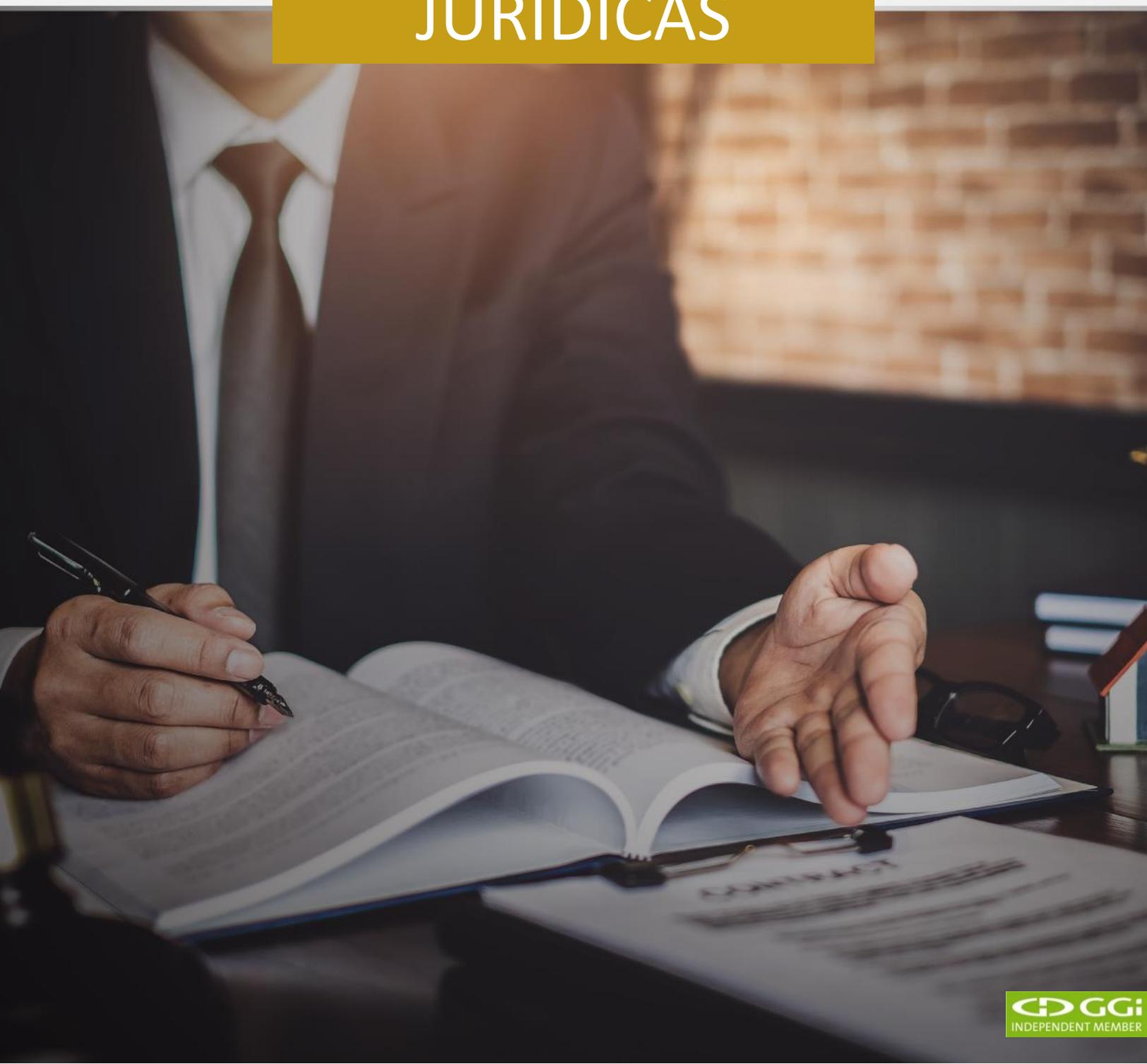




Novedades

JURÍDICAS



Novedades tributarias y jurídicas emitidas en el mes de febrero de 2024

TABLA DE CONTRIBUCIONES PARA EL 2024

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros establece la tabla que regirá el pago de tributos de las sociedades sujetas a su control, en el presente año; y que tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2024.

La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia de esta Superintendencia deben cancelar, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías, se calculará de acuerdo con lo especificado en el siguiente gráfico:

Monto del activo real de las compañías (en US\$ dólares)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	Hasta	
0,01	75.000,00	0,00
75.000,01	100.000,00	0,071
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,88
500.000.000,01	En adelante	0,94

Las compañías que presenten sus estados financieros posterior al 30 de abril de 2024, se les realizará el cálculo correspondiente al 1 por 1000 de los activos reales, para el pago de la contribución 2024, de conformidad con lo dispuesto en la normativa societaria.

Plazos

Fecha límite para cálculo de contribución	Las compañías que presenten estados financieros después del 30 de abril de 2024 serán sujetas a un cálculo del 1 por 1000 de los activos reales para la contribución 2024, según la normativa societaria.
Plazo de pago	La contribución correspondiente puede abonarse hasta el 30 de septiembre del mismo año en la Cuenta de Recaudaciones de la "Superintendencia de Compañías".

Beneficio por pago anticipado

- Empresas que hayan abonado al menos el 50% de la contribución hasta el 30 de septiembre de 2024 pueden cancelar el resto hasta el 31 de diciembre del mismo año sin recargos ni penalidades.
- Se requiere solicitud previa en el portal de trámites de la plataforma web institucional.
- El beneficio aplica a sociedades en estado activo sin valores pendientes por contribuciones societarias de años anteriores.

**Mediante la resolución No. SCVS-INAF-DNF-2024-0003, suscrita el 22 de enero de 2024.*

Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos

En la página web del Servicio de Rentas Internas, se encuentra disponible la **Ficha Técnica sobre el proceso de autorización y emisión de documentos electrónicos**.

Este recurso es relevante para aquellas personas que emiten facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito y liquidaciones de compra de bienes y servicios con firma electrónica.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS


INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec